

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ACUERDO por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

La Junta de Gobierno con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 3, fracción IV; 23, 24, fracciones I y II; 43, párrafos primero, segundo y tercero; 44 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, fracción I; 5, 11, fracciones I y II; 61, 64, párrafos primero, segundo, tercero, quinto; y 65 del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tercero y cuarto del "Acuerdo por el que se modifican las funciones de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se crea el Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna, conforme a lo dispuesto en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Que como consecuencia de la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública y la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requiere de una reestructuración institucional que permita cumplir con las obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes referidas establecen.

Que en ese contexto, el 3 de mayo de 2016, este Instituto publicó, en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican las funciones de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se crea el Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"; estableciendo que la designación del Titular de la Unidad de Transparencia y de los integrantes del Comité de Transparencia se realizarían en términos de la normatividad aplicable. En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno aprueba el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Primero. Se designa al Titular de la Unidad de Administración, como Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Segundo. El Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se integrará por:

- El Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Presidente
- El Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa
- El Titular de la Contraloría Interna

Tercero. Los integrantes del Comité de Transparencia serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior, que designen mediante oficio.

Cuarto. El titular de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se regirán por las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del

“Acuerdo por el que se modifican las funciones de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se crea el Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, así como la demás normatividad aplicable en la materia.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- De conformidad con el artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para que se haga del dominio público.

Tercero.- Los asuntos que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante el Comité de Información y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, continuarán atendiéndose en la instancia correspondiente, hasta su total conclusión.

Cuarto.- La Junta de Gobierno modificará la normatividad interna del INEE a fin de armonizarla con las nuevas disposiciones preceptuadas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del “Acuerdo por el que se modifican las funciones de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se crea el Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, así como la demás normatividad aplicable en la materia.

En tanto dichas modificaciones no entren en vigor, todas aquellas disposiciones internas que se opongan al presente acuerdo y a las leyes referidas, no serán aplicables.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil dieciséis.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de dos mil dieciséis, celebrada el ocho de julio de dos mil dieciséis.- Acuerdo número SEJG/18-16/03,R.- La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Teresa Bracho González**.- Rúbricas.

El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 434633)